

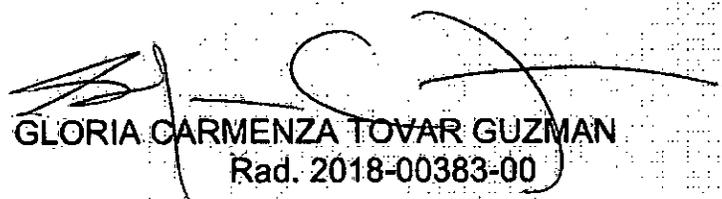
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Doce (12) de junio de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

Con sujeción a lo previsto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, se procede a corregir el numeral primero de la parte resolutive del proveído de fecha 18 de mayo del cursante año, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en cuanto a que el auto que libró mandamiento de pago data del 30 de enero de 2019 y no como allí se indicó.

Las decisiones tomadas en el referido auto quedarán incólumes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,  
La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2018-00383-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 033, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria